



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA EL SERVICIO DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO MEDIDA PROTECTORA DE LA COMISIÓN DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, CONVOCADO POR ORDEN CDS/1350/2018, DE 26 DE JULIO

Por Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de fecha 29 de mayo de 2018 se inició el procedimiento para la formalización de un acuerdo de acción concertada para el servicio de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón.

Los conciertos fueron suscritos con diferentes entidades con una vigencia desde el del 1 de junio de 2019 hasta el hasta el 31 de julio de 2022, pudiéndose suscribir sucesivas prórrogas por años naturales hasta completar un periodo máximo de vigencia del concierto de diez años, en virtud de la Cláusula Tercera de los conciertos firmados. Por este motivo se han formalizado sucesivas prórrogas, estando vigente en la actualidad hasta el 31 de diciembre de 2025.

La duración de la prórroga de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2025, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, se considera necesario proceder a una nueva prórroga del indicado concierto social por un año más, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El cálculo de dichos servicios concertados se basa en la Orden BSF/715/2025, de 12 de junio por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, determinando en el artículo 2C los importes correspondientes a las plazas para personas que requieren medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia,

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del “concierto para la prestación del servicio de plazas de atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón”, firmado con las siguientes entidades: FUNDACIÓN HOSPITALARIAS-CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, FUNDACION AGUSTÍN SERRATE, ATADES y CASA FAMILIAR SAN LORENZO.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.252.840,95€). El gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/53BAE/3132/263002/91002 y G/53BAG/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE